

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META RESOLUCIÓN N° 189 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se realiza la Convocatoria Pública de estímulos para el reconocimiento a las agrupaciones musicales encargadas del montaje y acompañamientos de las obras y canciones de las 17 modalidades del concurso del 55° Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”, homenaje a Aries Vigoth, Programa Nacional de Concertación Cultural CN 0541- 2023 del Ministerio de Cultura”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 281 de 1998, el Decreto 0377 de 1998 y el Acuerdo 001 de 2019.

CONSIDERANDO

1. La **“Convocatoria Pública de estímulos para el reconocimiento a las agrupaciones musicales encargadas del montaje y acompañamientos de las obras y canciones de las 17 modalidades del concurso del 55° Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”, homenaje a Aries Vigoth, Programa Nacional de Concertación Cultural CN 0541 - 2023 del Ministerio de Cultura”**, se ha definido como una estrategia para fortalecer la creación, promoción, circulación y de las agrupaciones musicales que acompañarán las 17 modalidades de concursos en el marco del 55° Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular refiere el Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. y dispone el artículo 18. DE LOS ESTIMULOS: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META RESOLUCIÓN N° 189 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2023

como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

4. Para el **Ministerio de Cultura** en su **Plan Nacional de Música para la Convivencia** se establece todo el territorio colombiano la construcción del Plan Nacional de Música para la Convivencia a partir de la riqueza musical y de los procesos de apropiación social existentes, buscando fortalecer esta diversidad y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical.
5. El Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
6. La Asamblea Departamental del Meta, a través de la Ordenanza N° 1004 de noviembre 30 de 2018, modificó el nombre del Torneo Internacional del Joropo, por Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” como homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador.
7. La Ordenanza N°. 1007 del 06 de diciembre de 2018 estableció y reglamentó el calendario oficial de ferias y festividades en los municipios del Departamento del Meta, señalando en el artículo primero las fechas de celebración, por lo cual el Torneo Internacional del Joropo, debía realizarse en Villavicencio en el mes de junio de la presente anualidad.
8. Que el artículo segundo de la misma Ordenanza autoriza al Gobernador del Departamento del Meta para modificar el Calendario Oficial de Ferias y Festividades establecido en el artículo anterior en caso de fuerza mayor o caso fortuito.
9. La Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó la **“POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”**, los Planes Departamentales de Artes y Música, establecen que el otorgamiento de estímulos busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas conforme las acciones estratégicas.
10. Que el 08 de febrero de 2023, el Instituto Departamental de Cultura del Meta firmó el Convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural N° **CN 0541 - 2023** con el Ministerio de Cultura para apoyar el proyecto denominado **55° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN"**. Este proyecto cuenta con anexo asignando los recursos al Rubro Premios, Reconocimientos, becas por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
11. La circulación de las expresiones y manifestaciones del arte, la cultura y el patrimonio, se constituye en una herramienta de vital importancia para el fortalecimiento del tejido cultural, ya que permite que la ciudadanía en general conozca, disfrute y se apropie socialmente de cada una de las acciones tanto de los actores, organizaciones y gestores culturales, como del Instituto Departamental de Cultura del Meta como entidad encargada de propiciar, incentivar y fortalecer espacios enmarcados en el quehacer del arte y la cultura del pueblo metense. La participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguarda de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
RESOLUCIÓN N° 189 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2023

generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Música**.

12. Que mediante la Resolución No. 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta **adoptó** el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR **CULTURA 2021-2023**”, y el **respectivo MANUAL GENERAL** como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del Departamento del Meta.
13. Que el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- **SECTOR CULTURA 2021-2023**”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
14. Para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ECOSISTEMAS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° **2022005500153**. El certificado de fecha 28 de septiembre de 2023, que ejecuta la siguiente actividad: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Producir y realizar el 55° Torneo Internacional del Joropo, Joropódromo, Joropo Académico, tarimas y eventos alternos de promoción del folclor llanero, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**.
15. Lo anterior, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo **HAGAMOS GRANDE AL META**, adoptado mediante **Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL**, Sector 33 Cultura, 3301 **Programa 1**. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. Componente Constitutivo: Prácticas artísticas y culturales, correspondiente a la **Meta 13**. Realizar 4 Torneos Internacionales del Joropo "Miguel Ángel Martín" y sus eventos constitutivos.
16. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES ENCARGADAS DEL MONTAJE Y ACOMPAÑAMIENTOS DE LAS OBRAS Y CANCIONES DE LAS 17 MODALIDADES DEL CONCURSO DEL 55° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”, HOMENAJE A ARIES VIGOTH, PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL CN 0541 - 2023 DEL MINISTERIO DE CULTURA**”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES ENCARGADAS DEL MONTAJE Y ACOMPAÑAMIENTOS DE LAS OBRAS Y CANCIONES DE LAS 17 MODALIDADES DEL CONCURSO DEL 55° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”, HOMENAJE A ARIES VIGOTH, PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL **CN 0541 - 2023** DEL MINISTERIO DE CULTURA, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°837 del 28 de septiembre de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
RESOLUCIÓN N° 189 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2023**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1	<p>AGRUPACION INSTRUMENTAL DE MUSICA LLANERA PARA REALIZAR EL MONTAJE, LOS ENSAYOS PREVIOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LAS AUDICIONES MODALIDADES: PRIVADAS, PÚBLICAS Y FINALES DE LAS SIGUIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voz Masculina Estilizada (Diez (10) canciones) • Voz Femenina Estilizada (Diez (10) canciones) • Relancina de la Voz Femenina Criolla (ocho (8)) 	1	\$14.000.000
2	<p>AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL DE MÚSICA LLANERA PARA REALIZAR EL MONTAJE, LOS ENSAYOS PREVIOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LAS AUDICIONES PRIVADAS, PÚBLICAS Y FINALES DE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra Inédita para Arpa llanera Acompañada (cinco (cinco (5) piezas instrumentales) (5) piezas instrumentales) • Obra Inédita para Bandola llanera Acompañada canciones) • Padrote de la Voz Masculina Criolla (ocho (8)) 	1	\$14.000.000
3	<p>AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL DE MÚSICA LLANERA PARA REALIZAR EL MONTAJE, LOS ENSAYOS PREVIOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: LAS AUDICIONES PRIVADAS, PÚBLICAS Y FINALES DE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra Inédita para Cuatro Solista Acompañado (cinco (5) piezas instrumentales) • Pasaje Inédito (cinco (5) obras) instrumentales) • Padrote del Arpa llanera (ocho (8) piezas) 	1	\$14.000.000
4	<p>AGRUPACIÓN DE MÚSICA LLANERA PARA REALIZAR EL MONTAJE, LOS ENSAYOS PREVIOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: AUDICIONES PRIVADAS, PÚBLICAS Y FINALES DE LAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Golpe Inédito (cinco (5) obras) • Poema Inédito (cinco (5) obras) • Padrote o Relancina de la Copla (tres (3) rondas) 	1	\$14.000.000
5	<p>AGRUPACION INSTRUMENTAL DE MUSICA LLANERA PARA REALIZAR EL MONTAJE, LOS ENSAYOS PREVIOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LAS AUDICIONES MODALIDADES: PRIVADAS, PÚBLICAS Y FINALES DE LAS SIGUIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pareja de Baile de joropo Estilizado (cinco (5) piezas y/o espectáculo y/o moderno). <p>instrumentales con enfoque hacia el baile llanero estilizado</p>	1	\$11.000.000
6	<p>AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL DE MÚSICA LLANERA PARA REALIZAR EL MONTAJE, LOS ENSAYOS PREVIOS, Y EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DURANTE LAS AUDICIONES MODALIDADES: PRIVADAS, PÚBLICAS Y FINALES DE LAS SIGUIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pareja de Baile de joropo tradicional los de Hoy (cinco (5) llanero). piezas instrumentales con enfoque hacia el baile tradicional • Pareja de Baile de joropo tradicional los de Ayer (cinco (5) llanero). piezas instrumentales con enfoque hacia el baile tradicional 	1	\$13.000.000
TOTAL			\$80.000.000

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
RESOLUCIÓN N° 189 DEL 28 SEPTIEMBRE DE 2023**

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en la Resolución No. 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y el documento denominado “**FORMATO CONVOCATORIA**”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria conforme al estímulo postulado se registrará por el cronograma previsto en el documento adjunto ANEXO 1. Formato de Convocatoria “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS AGRUPACIONES MUSICALES ENCARGADAS DEL MONTAJE Y ACOMPAÑAMIENTOS DE LAS OBRAS Y CANCIONES DE LAS 17 MODALIDADES DEL CONCURSO DEL 55° TORNEO INTERNACIONAL DEL JOPOPO “MIGUEL ÁNGEL MARTÍN”, HOMENAJE A ARIES VIGOTH, PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL CN 0541 - 2023 DEL MINISTERIO DE CULTURA**”.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturameta.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.



LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

Proyectó:	Revisó	Revisó: Jurídicamente
Nombre: Jenny Paola Rodríguez	Nombre: Mónica Gutiérrez	Nombre: Carlos Yovanity Caro Martínez
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma:	Firma: